2563

Resolución D.G.O.C. Nº 355 /2.013.-

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 200 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 46/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL I.N.A.N. – PLURIANUAL", I.D. Nº 231.427, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.-

Asunción, 5 de Diciembre de 2.013.-

VISTA:

La NOTA presentada por la FIRMA TROVATO C.I.S.A. ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con número de mesa de entrada A.J. 938, y;

CONSIDERANDO:

La Providencia del Departamento de Contratos y Garantías en la cual se solicita la ampliación de la resolución de referencia, así como a la NOTA presentada por la FIRMA TROVATO C.I.S.A. ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con número de mesa de entrada A.J. 938, mediante la cual manifiesta entre otras cosas: *"... De esta manera, lo pactado es contundente: desde el lunes 28/10/13 se deben iniciar las entregas. (EJECUTAR, HACER, REALIZAR) al no existir un plazo las partes indefectiblemente deben remitirse al Contrato, donde en forma categórica se establece un plazo de 20 días al efecto. En cumplimiento de lo estipulado, culminamos la entrega en fecha miércoles 13 de noviembre del corriente." (sic)*

Que, el Art. 1 de la Resolución **D.G.O.C. Nº 200/13** de fecha 7 de noviembre de 2013, aprueba la Adenda al **Contrato Nº 46/2012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **TROVATO C.I.S.A.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "Adquisición de Leche Fortificada para el **I.N.A.N.**, en la que se establece que el plazo de entrega se prorroga desde el 19 de setiembre de 2013 al 25 de octubre de 2013.-

Que, de acuerdo al Acta de Avenimiento la prórroga se establece para la Cuarta Entrega, entrega que no fue manifestada en el Resolución recurrida, en consecuencia, para una mejor comprensión y ejecución, es considerable ampliar la Resolución estipulando en la misma que la prórroga del plazo de entrega se refiere a la **cuarta entrega**.-

Resolución D.G.O.C. Nº 355 /2.013.-

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 200 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 46/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL I.N.A.N. – PLURIANUAL", I.D. Nº 231.427, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.-

Ante lo manifestado por la Empresa es considerable mencionar lo estipulado en el acuerdo, es decir, que la ejecución del contrato continuará a partir del lunes 28 de octubre de 2013.-

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 362, de fecha 25 de noviembre emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Por lo tanto, en base a lo manifestado y obrante en el expediente, es considerable ampliar la RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 200 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, en la cual se haga constar que la prórroga del plazo es en relación a la Cuarta Entrega del **Contrato Nº 46/2012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **TROVATO C.I.S.A.,** así también se estipule que la ejecución del Contrato continué a partir del lunes 28 de octubre de 2013.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AMPLIAR el Art. 1 de la Resolución D.G.O.C. Nº 200/2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 46/2.012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **TROVATO C.I.S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL I.N.A.N. – PLURIANUAL", I.D. Nº 231.427**, en la que se establece que el plazo de entrega se prorroga desde el 19 de setiembre de 2013

Resolución D.G.O.C. Nº 355/2.013.-

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 200 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 46/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL I.N.A.N. – PLURIANUAL", I.D. Nº 231.427, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.-

al 25 de octubre de 2.013 para la **CUARTA ENTREGA**, y disponer que la continuidad de la ejecución del contrato sea a partir del día lunes 28 de octubre de 2013, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza.-

Artículo 4°. Establecer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. Nº 200/2013 de fecha 7 de noviembre de 2013.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Ma. Brown N.
Fecha: 05/12/13 Hora: 12:02
Nº: 546 Firma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Sueños de Nueva Aurora

Resolución D.G.O.C. Nº 200 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 46/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL I.N.A.N. – PLURIANUAL", I.D. Nº 231.427, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.-

Asunción, 7 de Noviembre de 2.013.-

VISTA:

La NOTA presentada por la FIRMA TROVATO C.I.S.A. ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con número de mesa de entrada A.J. 531, y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma solicitó extensión de los plazos de entrega de leche, ya que en la licitación de referencia se fija que la entrega de la leche fortificada, a veinte días contados desde la fecha de la recepción de la Orden de Compra. Sin embargo, para la cuarta entrega se encuentran con el inconveniente en la falta de pago de las entregas anteriores, por lo tanto, se ven imposibilitados de adquirir el producto de sus proveedores. Aclaran que su propósito al solicitar la prórroga y no la SUSPENSIÓN del contrato, es no cortar el suministro de la leche; por ser conscientes de la relevancia social de esta licitación, ya que los beneficiados de la misma son niños y mujeres embarazadas; y están comprometidos con ella.-

Que, por medio de la **Nota 2146/2013** el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición solicitó dictamen en relación a la prórroga solicitada por la empresa **TROVATO C.I.S.A.** y posterior firma de autorización de prórroga, refrendada por el Sr. Ministro, atendiendo a las circunstancias imprevisibles presentadas.-

Que, por medio de la Nota **2930/2013** el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición remitió adjunto el informe del Estado del Programa Alimentario Nutricional el cual expone la situación actual de implementación que se está realizando en las Regiones Sanitarias. Resaltan que el INAN con mucho esfuerzo ha conseguido el presupuesto asignado en el OG 310, por lo que solicita de los buenos oficios para dar la solución viable, sin que ello represente una pérdida del presupuesto asignado, atendiendo a que desde la Dirección Nutrición se han puesto en marcha mecanismos para incrementar la captación de

beneficiarios, lo cual repercutirá en mayor suministro del complemento nutricional licitado.-

Que, en fecha 27 de setiembre de 2013, esta Cartera de Estado fue notificada de la Orden de Apertura del Procedimiento de Avenimiento solicitado por la Firma Trovato C.I.S.A., siendo adjuntada a la misma la nota que entre otras cosas menciona: *"...En ese sentido, luego de la adjudicación nuestra empresa firmó los contratos de compraventa de leche en polvo para al INAN Nos. 46/2012 y 28/2013; en cuyo contexto fueron realizadas las entregas conforme al cronograma pactado. Lamentablemente, hasta el día de hoy la institución no ha cumplido con la contraprestación, pues se encuentran pendientes de pago... en virtud a lo expuesto, peticionamos: Tenga por iniciado el proceso de avenimiento en las Licitaciones 1 y 2; Convoque al INAN y el MSP, a fin de que establezcan un compromiso fehaciente de pago; Declare la suspensión de contratos de compraventa de leche en polvo para el INAN Nos. 46/2012 y 28/2013, hasta tanto la convocante cancele las obligaciones a su cargo.- (sic)*

Que, el Artículo **56.- DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** expresa: *Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases; b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y, c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.- (sic)*

Que, se realizaron dos audiencias en el marco del Procedimiento de Avenimiento, en fechas 17 y 24 de octubre respectivamente, en la primera la convocante se comprometió a canalizar el pedido de prórroga; en la segunda, se llegó al acuerdo de prorrogar el plazo de entrega desde el jueves 19 de setiembre hasta el 25 de octubre de 2013, fundamentando la concesión de la prórroga en la

solicitud de suspensión del contrato realizada por la firma Trovato C.I.S.A. en el escrito de solicitud de avenimiento. Se considera que la suspensión del contrato tendría como consecuencia un retraso mayor en la entrega del bien adjudicado a la recurrente, asimismo, la aplicación de tal medida, ocasionaría un perjuicio irreparable, considerando que dicha determinación no haría más que atentar contra la atención, la salud, la vida de pacientes y a su vez con la consecución de los fines del Ministerio de Salud Pública y Bienestar. También, cabe mencionar que la suspensión podría ser principal causante de la baja o nula cobertura con respecto a lo esperado en cuanto captación de beneficiarios para el Programa Alimentario Nutricional Integral, tal situación repercutiría directamente en el aumento de la demanda o necesidad de la leche enriquecida entregada como complemento alimenticio del programa.-

Que, es conveniente tener en cuenta que desde el momento de la orden de la sustanciación del Avenimiento hasta el acuerdo pactado, trascurrieron más de treinta días, que fueron en detrimento del cumplimiento del objeto del contrato, es por ello, que es considerable la concesión de la prórroga por el tiempo estipulado en el acta de fecha 24 de octubre de 2013.-

Que, el Código Civil Paraguayo en su Art. 715 establece *"que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas"*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma de los contratos, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.-

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del prórroga solicitada, en virtud al art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la*

Resolución D.G.O.C. Nº 200 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 46/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL I.N.A.N. – PLURIANUAL", I.D. Nº 231.427, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.-

cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, la Asesoría Jurídica por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. Nº 326, de fecha 6 de noviembre emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

En base a lo expuesto anteriormente, se considera jurídicamente viable conceder la Prórroga del Plazo de Entrega, en base y fundamento a la normativa legal y reglamentaria citada precedentemente y, por lo tanto, remitir el proyecto de resolución que aprueba la respectiva Adenda.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 46/2.012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **TROVATO C.I.S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL I.N.A.N. – PLURIANUAL", I.D. Nº 231.427,** en la que se establece que el plazo de entrega se prorroga desde el 19 de setiembre de 2013 al 25 de octubre de 2.013, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza.-

Resolución D.G.O.C. Nº 200 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 46/2.012 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.012 "ADQUISICIÓN DE LECHE FORTIFICADA PARA EL I.N.A.N. – PLURIANUAL", I.D. Nº 231.427, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.-

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

Artículo 4°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Jessica Ma. Brown N.
Fecha: 07/11/13 Hora: 08:38
Nº: 546 Firma:

S.B./M.G.